

AVISO

FONDO DE INVERSIÓN LINK – PG TPF

Comunicamos el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Link – PG TPF** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 26 de junio de 2020, específicamente:

- a) Se ajusta número **6.1. SERIES** del Título **VI SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, de la forma siguiente:
- /i/ Se incorpora una nueva serie de cuotas denominada “*Serie C*” dirigida a aportantes cuya suma de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas sea igual o inferior a 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, entre otras características indicadas en el Reglamento Interno del Fondo.
 - /ii/ Se modifican las condiciones de la Serie A de cuotas del Fondo, estableciendo que estará dirigida a Aportantes cuyas sumas de aportes y compromisos vigentes de aportes mediante contratos de promesa de suscripción de Cuotas efectuados por Aportantes o sus Personas Vinculadas, según se define en el Reglamento Interno del Fondo, sean iguales o superiores a 1.000.000 de Dólares, sin perjuicio que el Reglamento Interno del Fondo permite mantenerse como aportantes de esta serie (i) aquellos aportantes titulares de cuotas de la misma serie que por cualquier motivo redujeren su saldo total, en forma tal que el equivalente de las cuotas inscritas a su nombre resulte ser inferior a 1.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, sin importar la causa y (ii) aquellos aportantes que hubieren sido titulares de cuotas de esta serie a la fecha de inicio de operaciones del Fondo.
 - /iii/ Se complementan las condiciones de la Serie B de cuotas del Fondo, estableciéndose que podrán acceder a esta serie sin el monto mínimo antes indicado, la Administradora y sus personas relacionadas y los empleados de cualquiera de ellas, en la medida que cumplan con los requisitos de ingreso al Fondo indicados en el presente Reglamento Interno.
- b) Se modifican los números 6.2.1 y 6.2.2. del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, incorporando la remuneración de la Serie C, la que es equivalente a hasta 1,1900% (IVA incluido) y que se calcula sobre el valor promedio que haya tenido el patrimonio de la Serie C del Fondo durante el mes.
- c) Se agrega al **Anexo A “Remuneraciones”** del Reglamento Interno del Fondo, una columna referida a la Serie C.
- d) Se modifica el **Título VII. APORTES; VALORIZACIÓN DE CUOTAS; AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**, en los términos siguientes:

- /i/ El número 7.1.2 letra (a) literal (ii), se aumenta el plazo para pagar a los Aportantes los rescates de sesenta (60) días corridos a ochenta (80) días corridos contado desde el último día hábil del mes en que la Administradora hubiere recibido la solicitud de rescate respectiva.
 - /ii/ En el número 7.1.2 letra (c) se precisa que para efectos de determinar el valor a pagar a los Aportantes que soliciten el rescate de las cuotas, se utilizará el valor cuota vigente al día hábil inmediatamente anterior a la fecha de pago del rescate, calculado conforme se establece en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley.
- e) En el número 7.6. **AUMENTOS DE CAPITAL**, del **Título VII. APORTES; VALORIZACIÓN DE CUOTAS; AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL**, se establece que las nuevas emisiones de cuotas del Fondo serán acordadas por la Administradora, sin necesidad de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, cambio que es, además, reflejado en el número 8.1.2 del **Título VIII. GOBIERNO CORPORATIVO** relativo a las **ASAMBLEAS DE APORTANTES**, precisando que son materia de Asamblea Extraordinaria de Aportantes, las disminuciones de capital que corresponda acordar de conformidad con lo dispuesto a la Sección 7.7.7 del Reglamento Interno y las indicadas en el artículo 74° de la Ley, salvo los aumentos de capital que acuerde la Administradora.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones a la redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia transcurridos 30 días contados desde la fecha de su depósito, esto es, a partir del día 7 de agosto de 2020, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono +562 23966514, o escribiendo al correo electrónico operaciones@linkcp.cl.



Cristián Letelier Braun
GERENTE GENERAL
LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.